

D.J. (318)

SANTIAGO, 4 MAYO 2021

RESOLUCION Nº 01057 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.880; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; Resolución Exenta Nº 798 de fecha 14 de abril de 2021, y; en lo solicitado por el Director de Administración (S) mediante el memorándum Nº 184 de fecha 22 de abril de 2021:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la resolución exenta Nº 798 de fecha 14 de abril de 2021, se adjudicó por trato directo la compra de la Licencia MatLab Académico y Librería de Optimización, al proveedor MATH WORKS Ltd., por un monto de USD 770 más IVA. Esta compra consideraba la adquisición de una única licencia, por el valor señalado. Esta solicitud fue realizada por el académico de esta Institución, don Gerardo Silva, a la que se le asignó el código "SC 4343".

2.- Que, con fecha 21 de abril de 2021, mediante correo electrónico que se adjunta dentro de los antecedentes, el Coordinador de proyecto de investigación, Sr. Felipe Urra Wachtendorff, solicitó dejar sin efecto la compra antes mencionada, ya que la Dirección de SISEI de esta Universidad gestionó anteriormente la adquisición de la misma licencia. La solicitud de SISEI fue ingresada a la plataforma de ingreso interno bajo el ID SC-004482, cancelando la SC 4343 de la Dirección de Investigación.

3.- Que lo anteriormente dicho, implica dejar sin efecto la resolución exenta Nº 798 de fecha 14 de abril de 2021, ya que la compra que se pretendía hacer se había cursado previamente por otra unidad de esta Casa de Estudios.

4.- Que, la Ley Nº 19.880, en su artículo 61, contempla la facultad para que la administración revoque sus propios actos, en el caso de estimarlo procedente y cuando no se produzcan las hipótesis contenidas en dicho precepto legal. En este caso, se hace necesario para esta Universidad revocar la resolución exenta Nº 798 de fecha 14 de abril de 2021, toda vez que carece de causa y objeto, ya que la adquisición de la Licencia MatLab había sido cursada por la Dirección de SISEI, por lo que la Universidad ya tiene a su disposición dicho bien. De no revocar la resolución señalada, implicarían incurrir un doble gasto innecesario, con el correspondiente perjuicio para el patrimonio fiscal. Resta señalar que no se producen las situaciones que el artículo 61 del citado cuerpo legal comprende en sus letras a), b) o c), por lo que es procedente para este organismo proceder a la revocación que se pretende. Efectivamente, aun cuando la resolución fue tramitada a completitud, no se cursaron la Orden de Compra, ni tampoco el respectivo pago asociado a la obtención de la licencia señalada.

5.- Que, en virtud de lo señalado, es procedente en derecho para esta Universidad revocar la resolución exenta señalada, dejándola sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

Revóquese y déjese sin efecto la resolución exenta Nº 798 de fecha 14 de abril del año 2021, en virtud de los antecedentes señalados.

Regístrese y comuníquese

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**
Firmado digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.05.05
11:04:44 -04'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**
Firmado digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Investigación
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Dirección de Investigación
SISEI

PCT
PCT/DLA